

ALCALDIA LOCAL DE USME**DECRETO LOCAL No. N°. 008 DEL 4 DE MAYO DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE USME (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Decreto 777 de 2019, establece:

“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.” ...

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, y específicamente entre rubros presupuestales de Gastos de inversión los hará el Alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la Dirección Distrital de presupuesto de Secretaria Distrital de Hacienda. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que la Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar un traslado presupuestal al interior de los agregados presupuestales y establece que los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que según el *MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL DEL DISTRITO CAPITAL* en su numeral 4.1 Traslado Presupuestal se manifiesta que: *“es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Continuación del Decreto N°. 008 DEL 4 DE MAYO DE 2023 Pág. 2 de 5

Que, de acuerdo al parágrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados al interior de cada uno de los rubros que componen, siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación al quinto nivel establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito.

Que, así mismo, según el Manual Operativo “Los Excedentes Financieros son propiedad del Distrito Capital, en virtud de lo estipulado en el artículo 78 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito 13 y en el artículo 37 del Decreto 372 de 201014. Esto quiere decir, que, aunque deben reinvertirse en el sector local, la distribución de los mismos es una decisión discrecional del CONFIS Distrital el cual debe ser acatado por el(a) Alcalde (sa) Local.

Dada la urgencia de incrementar la eficiencia y la eficacia del gasto local mejorando el impacto del mismo en términos de bienes y servicios hacia la comunidad, el CONFIS Distrital basará sus decisiones en consideraciones relativas al grado de cumplimiento de las metas pactadas al momento de la programación presupuestal, para el efecto los F.D.L. remitirán a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital.

(...)

Una vez el(a) Alcalde(sa) Local reciba la comunicación oficial del CONFIS Distrital, sobre los excedentes financieros asignados y los rubros a los que debe adicionarlos, procederá a incorporarlos mediante el mecanismo de adición según lo estipulado en las normas y los procedimientos de este manual, numeral 4.2.”

Que de acuerdo al documento de recomendación para la determinación y distribución de los excedentes financieros de 2022 de los Fondos de Desarrollo Local emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda a través de oficio No. 2023EE090212O1: “En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 78 del Decreto Distrital 714 de 1996 y artículo 37 del Decreto Distrital 372 de 2010, y en concordancia con el Reglamento Interno 2020 - 2023 CONFIS, se recomienda al CONFIS Distrital aprobar la determinación de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL por cierre presupuestal 2022, por valor de \$42.641.886.090. Así mismo, se recomienda aprobar la distribución de los excedentes financieros según la propuesta presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno.”

Que mediante la circular No. 04 de 2023 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS se determinan y distribuyen los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2022, y a partir de dicha distribución se asignaron \$994.922.860 para cubrir las necesidades manifiestas por el F.D.L.U. en temas de funcionamiento.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No. 2-2023-38335 emitió Concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros por valor total de \$711.100.000, distribuidos según se indica en dicho oficio para los proyectos de inversión: 1846 - Usme comprometida con la seguridad, 1722 - Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme y 1856 - Gobierno abierto y transparente.

Continuación del Decreto N°. 008 DEL 4 DE MAYO DE 2023 Pág. 3 de 5

Que mediante el Acuerdo Local 001 del 28 de abril de 2023, la Junta Administradora Local de Usme aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local para la Vigencia fiscal 2023, por un valor de **MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.706.022.860) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Usme (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal de 2023, por valor de **MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.706.022.860) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	Ingresos	1.706.022.860
O12	Recursos de Capital	1.706.022.860
01202	Excedentes Financieros	1.706.022.860
O120203	Fondos de Desarrollo Local	1.706.022.860
	TOTAL INGRESOS	1.706.022.860

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuase una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la Vigencia Fiscal de 2023, por valor de **MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.706.022.860) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$ 1.706.022.860
O21	Funcionamiento	\$ 994.922.860
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 994.922.860
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 390.000.000
O2120101	Activos fijos	\$ 390.000.000
O2120101005	Otros activos fijos	\$ 390.000.000
O212010100502	Productos de la propiedad intelectual	\$ 390.000.000
O21201010050203	Programas de informática y bases de datos	\$ 390.000.000
O2120101005020301	Programas de informática	\$ 390.000.000
O212010100502030101	Paquetes de software	\$ 390.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 604.922.860
O2120201	Materiales y suministros	\$ 75.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 75.000.000

Continuación del Decreto N°. 008 DEL 4 DE MAYO DE 2023 Pág. 4 de 5

O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 75.000.000
<i>O2120201004024299991</i>	<i>Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería</i>	<i>\$ 75.000.000</i>
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 529.922.860
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 36.000.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 36.000.000
<i>O21202020060363399</i>	<i>Otros servicios de suministro de comidas</i>	<i>\$ 36.000.000</i>
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 14.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 14.000.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 14.000.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	\$ 14.000.000
<i>O212020200701030471347</i>	<i>Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)</i>	<i>\$ 14.000.000</i>
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 479.922.860
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 415.422.860
<i>O21202020080383990</i>	<i>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.</i>	<i>\$ 415.422.860</i>
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 21.000.000
<i>O21202020080585330</i>	<i>Servicios de limpieza general</i>	<i>\$ 21.000.000</i>
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 43.500.000
<i>O21202020080787130</i>	<i>Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos</i>	<i>\$ 43.500.000</i>
O23	INVERSIÓN	\$ 711.100.000
O2301	DIRECTA	\$ 711.100.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 711.100.000
<i>O23011601</i>	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política</i>	<i>\$ 200.000.000</i>
<i>O2301160121</i>	<i>Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural</i>	<i>\$ 200.000.000</i>
<i>O23011601210000001722</i>	<i>Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme</i>	<i>\$ 200.000.000</i>
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 336.500.000
<i>O2301160348</i>	<i>Plataforma institucional para la seguridad y justicia</i>	<i>\$ 336.500.000</i>
<i>O23011603480000001846</i>	<i>Usme comprometida con la seguridad</i>	<i>\$ 336.500.000</i>
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 174.600.000

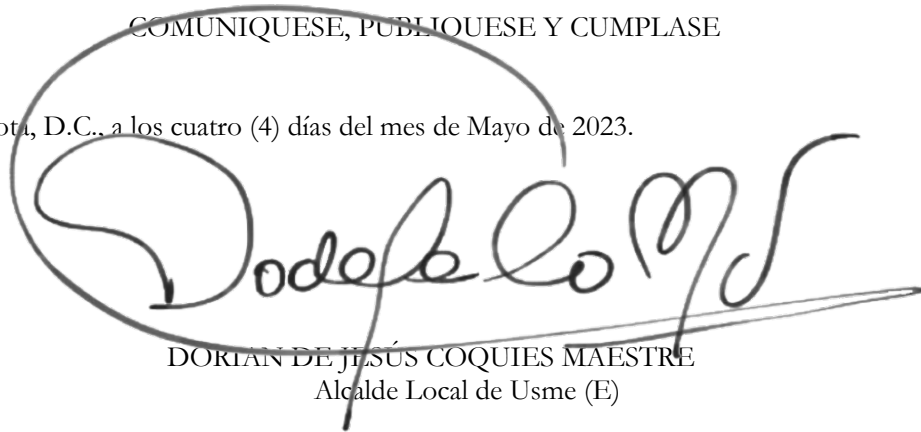
Continuación del Decreto N°. 008 DEL 4 DE MAYO DE 2023 Pág. 5 de 5

02301160557	Gestión Pública Local	\$ 174.600.000
023011605570000001856	Gobierno abierto y transparente	\$ 174.600.000


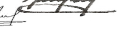
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2023.



DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: María Angélica Gamboa – Coordinadora Equipo de Planeación - AGDL 
Revisó: Claudia Patricia Forero – Coordinadora de Presupuesto - AGDL 
Aprobó: Jack Christopher Reina - Asesor de Despacho – AGDL 